

**ACUERDO SUPERIOR No. 08 de 2013
(ACTA 05 DEL 11 DE JUNIO DE 2013)**



Por medio del cual se autoriza a las Facultades de Psicología y Ciencias Sociales y Comunicación Social y Publicidad para hacer un reconocimiento mayor de créditos al establecido en el Reglamento Estudiantil y el Acuerdo No. 03 del 5 de febrero de 2013 del Consejo Superior y se modifican parcialmente dichas normas.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Fundación Universitaria Luis Amigó cuenta con el Programa de Psicología, modalidad a Distancia y el Programa de Publicidad, modalidad Presencial.

SEGUNDO. La Fundación Universitaria Luis Amigó cuenta con un número significativo de graduados en Desarrollo Familiar y Licenciatura en Pedagogía Reeducativa incluso, con niveles de formación avanzada en áreas afines a la Psicología.

TERCERO. Ideartes y la Fundación Universitaria Luis Amigó se encuentran en un proceso de cooperación y acompañamiento con miras a consolidar una alianza estratégica que mejore los procesos formativos de ambas instituciones.

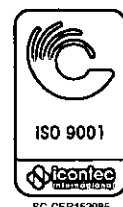
CUARTO. Es conveniente facilitar procesos de adscripción, para que los profesionales en Desarrollo Familiar y Licenciatura en Pedagogía Reeducativa continúen su formación como Psicólogos en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

QUINTO. De igual manera, es conveniente que los graduados de Ideartes continúen con su proceso de formación profesional en Publicidad en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

SEXTO. Las autorizaciones dispuestas en esta norma modifican el Acuerdo No. 07 de 2011 y el Acuerdo No. 03 de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese a la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales para que haga un mayor reconocimiento de Créditos Académicos superior al 50% del plan de estudios, a los graduados de los Programas de Desarrollo Familiar y Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, conforme al perfil de los aspirantes. En todo caso el Programa debe garantizar los contenidos básicos para la formación del Psicólogo conforme a lo establecido en la Resolución 3461 del 30 de diciembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se reglamentan las áreas disciplinarias y profesionales que identifican la formación del Psicólogo.



ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese a la Facultad de Comunicación Social y Publicidad para que haga un reconocimiento de Créditos Académicos superior al 50% del plan de estudios a los Tecnólogos en Publicidad graduados de Ideartes, garantizando en todo caso también, los contenidos básicos para la formación del Profesional en Publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Artículo 45 del Reglamento Estudiantil el cual quedará de la siguiente manera:

“Procedencia de las homologaciones: Las homologaciones procederán en dos casos:

- a. Para dar solución a casos particulares.
- b. De carácter genérico, cuando se hace un ajuste de equivalencias del proyecto curricular y sirve a varios programas y grupos de estudiantes o en la transición de un plan de estudios a otro- En todo caso deberá cumplir con los mismos objetivos, contenidos y competencias”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente disposición tendrá vigencia hasta la duración de los actuales Registros Calificados de los Programas de Psicología, metodología a Distancia y Publicidad, Metodología Presencial, Medellín.

ARTÍCULO CUARTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Padre OMAR JAVIER MONTAÑA MUÑOZ
Presidente (E)




FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI GÓMEZ
Secretario General

